

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de abril del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-550-2020

Referencia: Oficio sin número

Lic. **Milena Ayala Mondragón**
Administradora General
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
Su oficina

Estimada Licenciado Ayala:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su solicitud vía correo electrónico, adjunto, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de licitación que a la fecha no han podido finalizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE AHAC
1	Diesel regional la Ceiba.	CM-GC-2020-005-01 (EVAUACION)	L 256,667.00	Combustible necesario para la movilización de los vehículos que trasladan al personal que está laborando para cubrir vuelos humanitarios, de carga y emergencia.
Antecedentes: <ul style="list-style-type: none">La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en fecha 12 de febrero del año 2020, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía compra menor por cotizaciones, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras"; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 16 de marzo del 2020. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue.Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.				
Análisis: <ul style="list-style-type: none">Se encuentra evidenciado que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil realizó en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras". Cumpliendo con los principios de planificación, eficiencia, transparencia y publicidad.Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la prestación de los servicios públicos brindados por la Agencia.Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia.Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis tiene una incidencia directa en la operatividad diaria de la Agencia para la prestación de los servicios en la emergencia actual.				

OFICIO ONCAE-DIR-550-2020

1

Recomendación:

Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer sí el consumo de combustible estimado previamente se mantiene o requiere ajustes.

Una vez realizada la revisión antes detallada, la cual debe quedar plenamente acreditada en el expediente de contratación y en vista que legalmente se cumplen los criterios de excepción que las disposiciones antes detalladas establecen, se recomienda continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de compra menor CM-GC-2020-005-01, a fin de formalizar el contrato respectivo; ó si la revisión de la necesidad determina la necesidad de ajustes, proceder a la cancelación de la adquisición e iniciar un nuevo proceso.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE AHAC
2	Diesel regional la SPS	CM-GC-2020-006-02 (EVAUACION)	L 269,000.00	Combustible necesario para la movilización de los vehículos que trasladan al personal que está laborando para cubrir vuelos humanitarios, de carga y emergencia.

Antecedentes:

- La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en fecha 3 de marzo del año 2020, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía compra menor por cotizaciones, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras"; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 23 de marzo del 2020. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Se encuentra evidenciado que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil realizo en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras". Cumpliendo con los principios de planificación, eficiencia, transparencia y publicidad.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la prestación de los servicios públicos brindados por la Agencia.
- Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia.
- Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis tiene una incidencia directa en la operatividad diaria de la Agencia para la prestación de los servicios en la emergencia actual.

Recomendación:

Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer sí el consumo de combustible estimado previamente se mantiene o requiere ajustes.

Una vez realizada la revisión antes detallada, la cual debe quedar plenamente acreditada en el expediente de contratación y en vista que legalmente se cumplen los criterios de excepción que las disposiciones antes detalladas establecen, se recomienda continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de compra menor AHAC-CM-GC-2020-006-02, a fin de formalizar el contrato respectivo; ó si la revisión de la necesidad determina la necesidad de ajustes, proceder a la cancelación de la adquisición e iniciar un nuevo proceso.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE AHAC
3	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	CM-GC-2020-058-14 (RECEPCION DE OFERTAS)	Desconocido	Los Insumos serán distribuidos en los cuatro Aeropuertos a nivel Nacional, mismos que son necesarios para dotar a todo el personal y protegerse del virus. Así como mantener limpias las superficies en la que trabajan a diario. Se requieren de estos basureros para evite toque el mismo. Se utilizará para la desinfección del personal y vehículos.
<p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. 				
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la prestación de los servicios públicos brindados por la Agencia. Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia. Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a medidas de bioseguridad necesarias para salvaguardar la salud del personal que continúa laborando. Que los insumos que serán adquiridos en el proceso CM-GC-2020-058-14, se encuentran disponibles para compra electrónica en el Catálogo Electrónico de Compras para Emergencia. 				
<p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer si el consumo de insumos de bioseguridad del personal en funciones obedece a las cantidades a adquirir. En el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia evaluar la conveniencia y pertinencia en el uso del Catálogo Electrónico de Compras para Emergencia, y de existir razones por las cuales los insumos no se pueden adquirir por esa vía, documentarlo. Una vez realizadas las revisiones antes detalladas, las cuales deben quedar plenamente acreditadas en los expedientes de contratación y en vista que legalmente se cumplen los criterios de excepción que las disposiciones antes detalladas establecen, se recomienda continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de adquisición de insumos de bioseguridad, a fin de formalizar el contrato respectivo; El resultado de las verificaciones recomendadas determinara la necesidad de ajustes al proceso actual o si es procedente la cancelación de la adquisición e iniciar un nuevo proceso. 				

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE AHAC
4	Llantas 195/70R15C	CM-GC-2020-059-15 (RECEPCION DE OFERTAS)	Desconocido	Se requiere realizar cambio de llantas a cinco busitos, dos en SPS, dos en Tegucigalpa y uno en La Ceiba, mismos que trasladan a todo el personal que esta laborando, en vista que los empleados no pueden movilizarse por no haber transporte público.
Antecedentes:				
<ul style="list-style-type: none"> Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. 				
Análisis:				
<ul style="list-style-type: none"> Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la operatividad necesaria para la prestación de los servicios públicos brindados por la Agencia. Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia. Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a insumos necesarios para la operatividad de la Agencia. Que los insumos que serán adquiridos en el proceso CM-GC-2020-059-15, se encuentran disponibles para compra electrónica en el Catálogo Electrónico de Compras. 				
Recomendación:				
<ul style="list-style-type: none"> Continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de compra electrónica, CM-GC-2020-059-15, a fin de formalizar el contrato respectivo. 				

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE AHAC
5	Gafas protectoras	CM-GC-2020-060	Desconocido	Uso para el personal de la AHAC
Antecedentes:				
<ul style="list-style-type: none"> Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. 				
Análisis:				
<ul style="list-style-type: none"> Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la prestación de los servicios públicos brindados por la Agencia. Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia. Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a medidas de bioseguridad necesarias para salvaguardar la salud del personal que continúa laborando. 				

- Que los insumos que serán adquiridos en el proceso CM-GC-2020-058-14, se encuentran disponibles para compra electrónica en el Catálogo Electrónico de Compras para Emergencia.

Recomendación:

- Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer si el consumo de insumos de bioseguridad del personal en funciones obedece a las cantidades a adquirir.
- En el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la Agencia evaluar la conveniencia y pertinencia en el uso del Catálogo Electrónico de Compras para Emergencia, y de existir razones por las cuales los insumos no se pueden adquirir por esa vía, documentarlo.
- Una vez realizadas las revisiones antes detalladas, las cuales deben quedar plenamente acreditadas en los expedientes de contratación y en vista que legalmente se cumplen los criterios de excepción que las disposiciones antes detalladas establecen, se recomienda continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de adquisición de insumos de bioseguridad, a fin de formalizar el contrato respectivo; El resultado de las verificaciones recomendadas determinara la necesidad de ajustes al proceso actual o si es procedente la cancelación de la adquisición e iniciar un nuevo proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Wilfredo Reyes
Director Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Archivo